

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: **Nº . 000088** DE 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA EMPRESA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de facultades Constitucionales y Legales, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, y teniendo en cuenta lo señalado en la ley 1333 de 2009, Decreto 3172 de 2.003, Resolución 136 de 2.004 y Resolución 779 de 2.012, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

**Presupuestos Normativos.**

Que el artículo 158-2 del Estatuto Tributario, señaló que las personas jurídicas que realicen directamente inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente, tendrán derecho a deducir anualmente de su renta el valor de dichas inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable, previa acreditación que efectúe la respectiva autoridad ambiental, en el cual deberán tenerse en cuenta los beneficios ambientales directos asociados a dichas inversiones.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió el Decreto 3172 de 2003 "*por medio del cual se reglamenta el artículo 158-2 del Estatuto Tributario*" y la Resolución número 136 del 6 de febrero de 2004, "*por la cual se establecen los procedimientos para solicitar ante las autoridades ambientales competentes la acreditación o certificación de las inversiones de control y mejoramiento del medio ambiente*".

Que el Decreto 3172 de 2003, establece que se consideran inversiones en control del medio ambiente, aquellas orientadas a la implementación de sistemas de control ambiental, los cuales tienen por objeto el logro de resultados medibles y verificables de disminución de la demanda de recursos naturales renovables, o de prevención y/o reducción en la generación y/o mejoramiento de la calidad de residuos líquidos, emisiones atmosféricas o residuos sólidos. Las inversiones en control del medio ambiente pueden efectuarse dentro de un proceso productivo, lo que se denomina control ambiental en la fuente, y/o al terminar el proceso productivo, en cuyo caso se tratará de control ambiental al final del proceso. También se consideran inversiones en control ambiental aquellas destinadas con carácter exclusivo y en forma directa a la obtención, verificación, procesamiento, vigilancia, seguimiento o monitoreo del estado, calidad, comportamiento y uso de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, variables o parámetros ambientales, vertimientos, residuos y/o emisiones.

Que el Decreto 3172 de 2003 en su artículo 2°, establece los requisitos que deben contener las solicitudes de acreditación de las inversiones para el control y mejoramiento del medio ambiente de acuerdo con lo previsto en el artículo 158-2 del Estatuto Tributario, presentadas a la autoridad ambiental competente.

Que el literal e) del artículo 4° del Decreto 3172 de 2003, reglamentario de la norma tributaria establece que serán beneficiarios de deducción de renta por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente, los bienes, equipos o maquinaria destinados a proyectos, programas o actividades de reducción en el consumo de energía y/o eficiencia energética, siempre y cuando correspondan a la implementación de metas ambientales concertadas con el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el desarrollo de estrategias, planes y programas nacionales de producción más limpia, ahorro y eficiencia energética establecidos por el Ministerio de Minas y Energía.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: **Nº . 000088** DE 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA EMPRESA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”**

Que literal b del artículo quinto del Decreto 3172 de 2.003 faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para certificar que las inversiones realizadas por una persona jurídica son para el mejoramiento y control del medio ambiente.

**Presupuestos Fáticos.**

Que mediante documento suscrito por el Doctor Juan Carlos Alvarez Quintero, quien actuando en Representación de la empresa Baterías Willard, radica solicitud de certificación de beneficio tributario, escrito recibido en esta Corporación el día 15 de Noviembre de 2.013 e identificado con Radicado Interno 010073 de 2.013.

La solicitud se eleva manifestando que la inversión realizada por la empresa no se hizo por mandato de esta autoridad ambiental (CRA), ni de ninguna otra autoridad pública.

La inversión consistió en la adquisición, montaje y puesta en marcha de dos (2) sistemas de control de emisiones atmosféricas (Colectores de Polvo), en las líneas de empaste y Metalurgia, obteniéndose significativos resultados, medibles y verificables, en los porcentajes de reducción de emisiones atmosféricas de gases (Pb, NOx, SOx) y material particulado (MP).

Según el solicitante la inversión ejecutada y sometida a certificación es de Trescientos Ochenta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cinco Pesos (\$389.256.305), discriminados así:

- \$195.606.152 (Colector de Polvo línea de Empaste)
- \$193.650.153 (Colector de Polvo Línea de Metalurgia).

**Actuaciones Técnico Administrativas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, frente a la Solicitud de acreditación del incentivo tributario ambiental realizada por la Empresa Baterías Willard S.A.**

En virtud de las funciones de verificación sobre la acreditación del incentivo tributario ambiental y conforme lo dispuesto en el literal b del artículo quinto del Decreto 3172 de 2.003, esta Corporación practicó visita de inspección el día 5 de Diciembre de 2.013 a las instalaciones de la empresa Baterías Willard S.A, ubicadas en la Calle 75 No. 59 -45 de la ciudad de Barranquilla.

Esa visita de inspección, derivó en el Concepto Técnico 1330 de 2.013, informe que en su numeral 19 **Observaciones de Campo** señala:

*“Se realizó visita técnica de inspección técnica a la empresa Baterías Willard S.A., para efectos de dar Viabilidad de un Beneficio Tributario de Carácter Ambiental -Acreditación Ambiental.*

**19.1-** *El día de la visita se verificó que la empresa Baterías Willard S.A., había montado y puesto en marcha dos (2) sistemas de control de emisiones atmosféricas en las líneas de empaste y Metalurgia respectivamente (Colectores de Polvo).*

**Línea de empaste:** *Este Sistema Colector recoge los contaminantes de las antes chimeneas de Mezclado (2), Túnel de Secado (2) y las Estaciones de Recogedores (2), de las dos líneas de producción de empastado de rejillas (gravedad y expandido) para unificarlas, una vez pasan por los filtros, y sacar en una sola chimenea de descarga de emisiones a la atmósfera.*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: **№ . 000088** DE 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA EMPRESA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”**

**Línea Metalurgia:**

*Este Sistema Colector al igual que el anterior recoge de la sección las antes chimeneas del Extractor-Crisol, Partes Pequeñas (crisol alterno) y Lingoteras, haciendo pasar todo el material a través de los filtros y descargar a la atmosfera a través de una sola chimenea”.*

Señala el informe técnico en su numeral 20.3 **Cuantificación del beneficio ambiental** lo siguiente:

**“20.3- Cuantificación del Beneficio Ambiental**

*Dice la empresa: Los beneficios ambientales directos los cuantificamos en las tablas siguientes en donde se realiza una comparación entre los últimos estudios Isocinéticos efectuados en la fecha señalada en la tabla, con el Sistema de Control implementado y antes del sistema, en donde solo había un tiro directo en las chimeneas correspondientes a los túneles de secado de las empastadoras y mezcladoras 1 y 2.*

*La reducción que puede apreciarse es bastante considerables en todos los contaminantes evaluados en los estudios Isocinéticos realizados una vez montado el Sistema de Control, lo que permite concluir que la medida para el mejoramiento en la calidad de las emisiones y su reducción está acorde con los objetivos planteados.*

**20.3.1- Línea de Empaste.**

<b>PORCENTAJE DE REDUCCION DEL VOLUMEN O MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS EMISIONES SISTEMA DE CONTROL AMBIENTAL COLECTOR DE POLVO LINEA DE EMPASTE</b>			
<b>CONTAMINANTE</b>	<b>TOTAL SUMA CHIMENEAS ANTES DEL COLECTOR</b>	<b>RESULTADOS DESPUES DEL COLECTOR</b>	<b>% REDUCCION Y MEJORAMIENTO</b>
Plomo y Óxidos de Plomo	0,482	0,15	69%
Material Particulado	11,293	4,17	63%
SOx	6,8	2,93	57%
NOx	80,1	18,44	77%

*Dice la empresa: Realizando una estimación y teniendo en cuenta el total de los resultados por factores de emisión y las mediciones directas a las chimeneas que fueron unidas a este sistema de control, podemos concluir que la meta fijada se cumplió para cada uno de los contaminantes sujeto de estudio, como se muestra en la tabla. Además cabe anotar que el sistema también recoge material de las estaciones de recolección de placas que aporta más material contaminante mejorando las condiciones higiénicas de los puestos de trabajo”.*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: **№ . 0 0 0 0 8 8** DE 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA EMPRESA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”**

**CONSIDERACIONES TÉCNICO JURÍDICAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**

Que el artículo tercero del Decreto 3172 de 2.003 por medio del cual se reglamenta el artículo 158-2 del estatuto tributario nacional, establece de forma taxativa Las inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente que dan derecho a la deducción tributaria, entre esas inversiones están:

- a) Construcción de obras biomecánicas o mecánicas principales y accesorias para sistemas de control del medio ambiente y mejoramiento ambiental;
- b) Adquisición de maquinaria, equipos e infraestructura requeridos directa y exclusivamente para la operación o ejecución de sistemas de control del medio ambiente y/o procesos de restauración, regeneración, repoblación, preservación y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- c) Bienes, equipos o maquinaria para el monitoreo y/o procesamiento de información sobre el estado de la calidad, cantidad o del comportamiento de los recursos naturales renovables, variables o parámetros ambientales;
- d) Bienes, equipos o maquinaria para el monitoreo y procesamiento de información sobre el estado de calidad o comportamiento de los vertimientos, residuos y/o emisiones;
- h) Inversiones en el marco de proyectos encaminados al control del medio ambiente o para la restauración, recuperación, regeneración, repoblación, protección y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- i) Inversiones en el marco de los convenios de producción más limpia suscritos con las autoridades ambientales, siempre y cuando se enmarquen dentro de los parámetros del presente decreto;

Que una vez realizada la visita de inspección y constatado los documentos aportados por la Empresa Baterías Willard S.A en su solicitud de acreditación del incentivo tributario ambiental, Esta Corporación tiene las siguientes consideraciones técnicas:

**(1)-** La empresa Baterías Willard S.A., antes del Sistema de Control implementado (colector de polvos) NO CUMPLÍA con la Norma de emisión para todos los contaminantes a que está sujeto a monitorear (artículo 4° -Tabla 1 Resolución 909 de 2008 MAVDT).

**(2)-** La inversión en control y mejoramiento del medio ambiente implementado en la Línea de Metalurgia, NO se considera una inversión con Beneficio Tributario de Carácter Ambiental -Acreditación Ambiental, por cuanto la empresa está obligada a cumplir con las normas y los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para fuentes fijas, de conformidad con la Resolución 909 de 2008 MAVDT que reglamenta los convenios de reconversión a tecnologías limpias.

**Artículo 2°.** Objeto. La presente resolución establece las normas y los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para fuentes fijas, adopta los procedimientos de medición de emisiones para fuentes fijas y reglamenta los convenios de reconversión a tecnologías limpias.

**Artículo 3°.** Modificado por el art. 1, Resolución Min. Ambiente 1309 de 2010. Ámbito de aplicación. Las disposiciones de la presente resolución, se establecen para todas las

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: **№ . 0 0 0 0 8 8** DE 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA EMPRESA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”**

*actividades industriales, los equipos de combustión externa, instalaciones de incineración y hornos crematorios.*

*En lo relacionado con el control de emisiones molestas, aplica además a todos los establecimientos de comercio y de servicio.*

**20.4- FORMATO 5.**

**IDENTIFICACION Y CÁLCULO DE LA INVERSION EN CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE.**

Descripción de la información de acuerdo con las definiciones del artículo 1° del Decreto 3172 de 2003	Cantidad	Valor unitario	Marca Modelo	Fabricante/ proveedor	Función de la inversión	Valor total (\$)
Colector línea de empaste	1	195.606.152	En el documento se hace la identificación de equipos y accesorios	VENFIL S.A.	Sistema de control ambiental	195.606.152
Colector Metalurgia	1	193.650.158		DE LA GARZA	Sistema de control ambiental	193.650.158
<b>TOTAL</b>						<b>\$389.256.305</b>

Los rubros asociados a la inversión en control y mejoramiento del medio ambiente en la Línea Metalurgia **NO es** sujeta a Beneficio Tributario de Carácter Ambiental -Acreditación Ambiental, por las razones anteriormente expuestas.

Los rubros asociados a la inversión en control y mejoramiento del medio ambiente en la Línea de empaste **SI ES** sujeta a Beneficio Tributario de Carácter Ambiental -Acreditación Ambiental, por las razones anteriormente expuestas.

La inversión fue de \$ **195.606.152 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ML).**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No:

№ - 0 0 0 0 8 8

DE 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA EMPRESA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”**

**Cuantificación del Beneficio Ambiental Línea de Empaste.**

PORCENTAJE DE REDUCCION DEL VOLUMEN O MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS EMISIONES SISTEMA DE CONTROL AMBIENTAL COLECTOR DE POLVO LINEA DE EMPASTE				
CONTAMINANTE	TOTAL CHIMENEAS DEL COLECTOR	SUMA ANTES	RESULTADOS DESPUES DEL COLECTOR	% REDUCCION Y MEJORAMIENTO
Plomo y Óxidos de Plomo	0,482		0,15	69%
Material Particulado	11,293		4,17	63%
SOx	6,8		2,93	57%
NOx	80,1		18,44	77%

- La empresa Baterías Willard S.A., antes del Sistema de Control implementado en la Línea de empaste (colector de polvos) CUMPLÍA SATISFACTORIAMENTE con la Norma de emisión para todos los contaminantes a que está sujeto a monitorear (artículo 4° -tabla 1 Resolución 909 de 2008 MAVDT).

- Efectivamente la inversión en control y mejoramiento del medio ambiente mejoró la concentración descargada de contaminantes a la atmosfera en la Línea de Empaste.

**22.3- Cuantificación del Beneficio Ambiental Línea Metalurgia.**

PORCENTAJE DE REDUCCION DEL VOLUMEN O MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS EMISIONES SISTEMA DE CONTROL AMBIENTAL COLECTOR DE POLVO LINEA METALURGIA				
CONTAMINANTE	TOTAL CHIMENEAS DEL COLECTOR	SUMA ANTES	RESULTADOS DESPUES DEL COLECTOR	% REDUCCION Y MEJORAMIENTO
Plomo y Óxidos de Plomo	1,92		0,27	86%
Material Particulado	42,59		5,44	87%
NOx	362,96		15,23	95,8%

- La empresa Baterías Willard S.A., antes del Sistema de Control implementado en la línea Metalurgia (colector de polvos) NO CUMPLÍA con la Norma de emisión para todos los contaminantes a que está sujeto a monitorear (artículo 4° -Tabla 1 Resolución 909 de 2008 MAVDT).

- La inversión en control y mejoramiento del medio ambiente implementado en la Línea de Metalurgia, **NO se considera** una inversión con Beneficio Tributario de Carácter Ambiental -Acreditación Ambiental, por cuanto la empresa está obligada a cumplir con las

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: **№ - 000088** DE 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA EMPRESA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”**

normas y los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para fuentes fijas, de conformidad con la Resolución 909 de 2008 MAVDT que reglamenta los convenios de reconversión a tecnologías limpias.

Que el numeral 23 del técnico 1330 de 2013, dispone

**23. Recomendaciones de orden técnico.**

*A partir de las conclusiones obtenidas se considera procedente:*

**23.1-** *ES VIABLE otorgar a la empresa Baterías Willard S.A., certificación y/o acreditación para la obtención de beneficio o incentivo tributario por valor de \$195.606.152 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ML), por inversiones realizadas en el año 2013 (del Proyecto adquisición, montaje y puesta en marcha de un (1) Sistemas de Control de emisiones atmosféricas en la Línea de Empaste (Colector de Polvos), dado que la empresa presentó la información detallada de las inversiones realizadas en control y mejoramiento del medio ambiente.*

**23.2-** *La empresa Baterías Willard S.A., debe en lo sucesivo cumplir con los porcentajes de REDUCCION Y MEJORAMIENTO de emisiones atmosféricas en la Línea de Empaste.*

**23.3-** *Baterías Willard S.A., deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones impuestas por la C.R.A., adicionales a las descritas en este concepto; así mismo a las contenidas en la legislación ambiental colombiana*

En mérito de lo anterior se;

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: CONCEDER** a la empresa Baterías Willard S.A., certificación y/o acreditación para la obtención de beneficio o incentivo tributario por valor de **\$195.606.152 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ML)**, por inversiones realizadas en el año 2013 (del Proyecto adquisición, montaje y puesta en marcha de un (1) Sistemas de Control de emisiones atmosféricas en la Línea de Empaste (Colector de Polvos)

**ARTICULO SEGUNDO: NEGAR** a la empresa Baterías Willard S.A., certificación y/o acreditación para la obtención de beneficio o incentivo tributario por valor de **\$193.650.158 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS)**, por inversiones realizadas en el año 2.013 Proyecto adquisición, montaje y puesta en marcha de un (1) Sistemas de Control de emisiones atmosféricas en la Línea metalurgia (Colector de Polvos).

**ARTICULO TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo a los interesados o a sus apoderados debidamente constituidos, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTICULO CUARTO:** Hace parte integrante del presente acto administrativo, el Concepto Técnico N° 1330 de 2.014, expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental,

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: **000088** DE 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA EMPRESA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”**

así como la totalidad de los documentos que reposan en la Institución sobre ello y que han sido citado a lo largo del presente proveído.

**ARTICULO QUINTO:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, la empresa **BATERÍAS WILLARD S.A**, identificada con NIT 800.552.558-4, representada legalmente por el señor **GABRIEL PIÑEROS BUENAVENTIRA**, con dirección de notificación en la Calle 75 No. 59 -45 de la Ciudad de Barranquilla, Atlántico, podrá presentar recurso de Reposición conforme lo instituido en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** Comunicar y enviar copia, antes del 31 de Marzo de 2.014 del presente acto administrativo a la Subdirección de Fiscalización Tributaria o a la dependencia que haga sus veces de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo de su competencia conforme lo previsto en el artículo sexto del Decreto 3172 de 2.013

Dada en Barranquilla a los **05 MAR. 2014**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE**

*Alberto Escolar Vega*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**

**DIRECTOR GENERAL**

Exp: 0827-006  
Elaboró: Jorge Mario Camargo Padilla  
Revisó: Karen Arcon. Profesional especializada  
Aprobó: JULIETTE SLEMANS CHAMS GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)